



CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL DE COLEGIADOS DEL COAT DE CÓRDOBA, A CELEBRAR DE MANERA TELEMÁTICA Y SIN SESIÓN, EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2021.

Córdoba, 29 de marzo de 2021

Estimados/as compañeros/as,

No habiéndose planteado ninguna cuestión respecto a la convocatoria de Junta General prevista para el próximo día 8 de abril, reunida la junta de gobierno se acuerda elevar a definitivo el orden del día provisional en su día remitido. A estos efectos, una vez habilitada la plataforma de votación remitiremos el enlace e instrucciones para que podáis proceder con vuestro voto.

De este modo, el Orden del Día Definitivo es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA DEFINITIVO

PUNTO Nº 1.- Toma de razón y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta General Ordinaria, de fecha 21 de diciembre de 2020. **(Documento nº 1)**

PUNTO Nº 2.- Análisis y aprobación, en su caso, de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al año 2020. **(Documento nº 2)**

PUNTO Nº 3.- Estudio y aprobación, si se estima pertinente, de la Memoria de Gestión de la Junta de Gobierno del año 2020. **(Documento nº 3)**

PUNTO Nº 4.- Ratificar, en su caso, actuaciones llevadas a cabo por la Junta de Gobierno en relación a la remisión del Proyecto de Modificación de Estatutos al Consejo Andaluz y a la Junta de Andalucía para su aprobación y publicación. **(Certificados: documento nº 4; Texto íntegro sometido a aprobación: documento nº 5; Informes CGATE y Consejo Andaluz: documentos 6 y 7)**

PUNTO Nº 5.- Aprobar, en su caso, la aplicación en las próximas elecciones a miembros de la Junta de Gobiernos de las siguientes modificaciones aprobadas en el Proyecto de modificación de Estatutos. Expresamente se someten a votación:

A) La aplicación del **mandato adicional condicionado** de los miembros de la Junta de Gobierno, en virtud del cual, los cargos de la Junta de Gobierno cuyo plazo de mandato hubiese sido agotado,

podrán volver a presentar su candidatura a similar o distinto puesto, por un mandato adicional condicionado. En este caso, la candidatura de este modo presentada, estará condicionada a la no presentación de otra candidatura válida y alternativa de otro colegiado en situación distinta al supuesto de ampliación de mandato aquí regulado. En consecuencia, en caso de existir tal candidatura nueva, la candidatura del miembro de la Junta de Gobierno aspirante al mandato adicional condicionado quedará automáticamente eliminada.

B) La publicación en la web colegial del procedimiento y actuaciones electorales.

C) Formas de emisión del voto, voto a distancia y escrutinio de votos. En particular, implantación del voto telemático.

Córdoba, 29 de marzo de 2021

Presidente

José Manuel Ríos Cubero

